



Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los abogados del Servicio de Tesorerías, dependientes de la Tesorería Regional de Temuco.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Danilo Kuzmanic Vidal, Jefe División de Personal (S).

(IdDO 899238)

ASIGNA A DOÑA ANDREA PAZ ANAIZA GOICH CÁRCAMO COMO ABOGADO DEL SERVICIO DE TESORERÍAS

Núm. 567.- Santiago, 14 de abril de 2015.

Vistos:

El Art. 2º, N° 2, letra d) del D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por el Art. 8º letra b) de la ley N° 19.506; el Art. 5º letras g) y m) de este mismo D.F.L.; los Art. 61º letras e) y f), 79º y siguientes del DFL de Hacienda N° 29, de 2004, sobre texto refundido del Estatuto Administrativo; el Título V del Libro III del decreto ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario; la resolución N° 227, de 2000, de Tesorerías, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

Resolución:

Asígnase a contar de la fecha que se indica al siguiente abogado, para que ejerza la función de abogado del Servicio de Tesorerías, con jurisdicción en las localidades que se indican:

Nombre	:	Andrea Paz Anaiza Goich Cárcamo
RUT	:	9.316.781 - 3
Ubicación	:	Duodécima Región - Regional de Punta Arenas - Unidad Operativa de Cobro 2
Calidad jurídica	:	Suplente
Estamento	:	Directivo
Cargo	:	Jefe de oficina
Grado	:	12 E.U.
Función	:	Abogado
Fecha inicio	:	06/04/2015
Jurisdicción	:	Todas las comunas de la Región de Punta Arenas, con asiento en la Tesorería Regional de Punta Arenas.

Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los Abogados del Servicio de Tesorerías, dependientes de la Tesorería Regional de Punta Arenas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Danilo Kuzmanic Vidal, Jefe División de Personal (S).

Ministerio Secretaría General de Gobierno

SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

(Resoluciones)

(IdDO 899231)

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL “FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO” AÑO 2015

Núm. 272/471 exenta.- Santiago, 2 de abril de 2015.

Visto:

La ley N°19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la ley N° 20.798, de 2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575. Orgánica de Bases Generales de

la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto supremo N° 34, de 2014, de esta Secretaría de Estado; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la ley N° 20.500; la resolución exenta N° 272/312 de 4 de marzo de 2015 del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprobó la propuesta de bases administrativas y técnicas del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2015”; el Memorandum N° 186/2, de 31 de marzo de 2015; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.

2. Que, con fecha 4 de marzo de 2015, mediante resolución exenta N° 272/312, de este Ministerio, se aprobó la propuesta de bases administrativas y técnicas del Concurso Público del “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2015”.

3. Que, el artículo 21 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, y contempla el financiamiento de iniciativas de proyectos y programas de carácter regional y nacional.

4. Que, el artículo 29 del decreto N° 1, de 2012 que Aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, establece que los proyectos de carácter comunal y local se registrarán por lo que señalen las respectivas Leyes de Presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.

5. Que dicho decreto, señala que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo y la función ejecutiva estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

6. Que, con fecha 30 de marzo de 2015, se celebró Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público donde se acordó por unanimidad la extensión de los plazos de postulación al concurso público que administra, en atención a las catástrofes naturales que ha sufrido la Región de Antofagasta y la Región de Atacama.

Resuelvo:

1.- Modifíquese, para la Región de Antofagasta y la Región de Atacama para las líneas de financiamiento de proyectos de carácter local y regional, y para todas las regiones del país en la línea de financiamiento de proyectos de carácter nacional, el punto 5.4. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público del año 2015, tanto en lo relativo a las postulaciones online como en papel.

2.- Establézcase como nuevo plazo de postulación online el día 24 de abril de 2015 y, de postulación en papel, el día 17 de abril de 2015; ambos hasta las 13:00 horas.

3.- Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimaren procedentes.

4.- Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponibles íntegramente en el sitio web www.fondodef fortalecimiento.gob.cl.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

(IdDO 899596)

MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL “FONDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL” AÑO 2015

Núm. 272/481 exenta.- Santiago, 6 de abril de 2015.

Visto:

La ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno;